

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210077300

Subsanada en tiempo la presente solicitud de prueba extraprocésal y al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 187 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES) formulada por **CAROLINA TRUJILLO BUILES**, en contra de **NATALIA PARÍS GAVIRIA** con el objeto de que absuelvan las preguntas que se le formularán.

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 2.30 PM, DEL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a efecto la diligencia de testimonio.

Notifíquese de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en la forma consagrada por el CGP, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

La diligencia se realizará de manera presencial en las salas de audiencias del Ed. Hernando Morales Molina, sólo excepcionalmente se hará de manera virtual si alguna de las partes presenta síntomas de gripe o covid 19 o si por alguna circunstancia extraordinaria no se encuentren en la ciudad de Bogotá.

Reconózcase personería para actuar al abogado **JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO**, como apoderado de la solicitante del medio de prueba, para los fines y en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 028 de hoy 25 ABR 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.